

De los señores *Andrade, Valdés, Benitez y Castañeda*, sobre que se conserve la casa de moneda de Guadalupe: se mandó pasar á la comision de amonedacion.

Del sr. *Irigoyen*, para que se explique en las actas el motivo legal de haberse excusado con el gefe politico de Oajaca para no venir al soberano Congreso, cuando aquel se lo previno.

Del sr. *Camacho (D. Camilo)*, para que se haga venir á los diputados que faltan, dentro del término que expresa.

Estas dos se mandaron á la comision de poderes.

De los señores *Portugal, Gomez Anaya y Ramos Valdés*, pidiendo que el gobierno tenga presente en la provision de ministros un expediente reservado que hay en la secretaría del vireinato, formado para averiguar la idoneidad de los letrados del imperio: se mandó pasar á la comision de justicia.

A la extraordinaria de hacienda una del sr. *Gomez Farias*, sobre arbitrios para las urgencias del erario.

A la de constitucion una del sr. *Cobarrubias*, referente á otras del sr. *Bocanegra*, sobre el modo de hacer las ternas para consejeros de estado.

Se leyó una exposicion del sr. *Tercero*, que es parte de una proposicion suya, sobre receptores de alcabalas, y se mandó á la comision de hacienda.

Un recuerdo del sr. *Aranda* para que se despache con brevedad el expediente sobre creacion de la orden Guadalupeana, y se nombre gran maestro de ella al emperador, se mandó á la comision donde obra dicho expediente.

Se leyó de primera una proposicion del sr. *Zavala* para que se pidan al gobierno instrucciones acerca de las fincas destinadas á traer misioneros de España, y se trate de aplicarlas á la hacienda pública. Declarada urgente y del momento, se admitió á discusion, y se mandó á la comision extraordinaria de hacienda.

El sr. *Castañeda* notó que no habia oido el recibo de una orden que debió librarse á consecuencia de una proposicion suya sobre las personas destinadas á Manila por la causa de nuestra libertad.

El sr. *Aviles*, individuo de la comision de justicia,

contestó que á ella se habia pasado dicha proposicion, aunque con equívoco, porque la habia aprobado el soberano Congreso.

El sr. *Quintero* reclamó tambien una proposicion suya sobre caminos, que desde el mes de marzo se admitió á discusion, se mandó pasar á una comision, y no se ha despachado ni se halla en ninguna de las comisiones. Tambien se quejó de no habersele dado giro á un reclamo que tiene hecho sobre esto.

El sr. secretario *Rodriguez* respondió: que como se ha perdido la proposicion segun confiesa el sr. preopinante, no se sabe á quien se ha de dirigir el reclamo, que ademas seria infructuoso; por lo cual era de sentir, que el sr. *Quintero* se sirviera escribir de nuevo su proposicion, y que esta se pasase á la comision respectiva. Convino en ello el sr. *Quintero*.

Se leyó la lista de los individuos postulados para el consejo de estado, y despues de una corta discusion, se mandó imprimir para que se distribuya entre los señores diputados.

Se mandó tener presente para cuando se discuta el dictámen respectivo, una instancia de D. José Calderon, recordando otra sobre que se adopte la ley que contra los vínculos dictaron las córtes de España.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

Sesion del dia 4 de junio de 1822.

Leida la acta del dia anterior, se aprobó sin mas reclamo que el del sr. *Argandar*, sobre haberse omitido la declaracion que hizo el soberano Congreso, movido por el sr. *Castañeda*, de que los señores diputados y los suplentes ordinarios, aunque no se hallen en ejercicio, no podian ser postulados para el consejo de estado por la prohibicion que hace el art. 129 de la constitucion española; pero sí los que fueron electos en esta córte para representar supletoriamente á varias provincias, mientras venian los propietarios.

Se mandó pasar á la comision de legislacion un oficio del ministerio de justicia, con que se acompaña una consulta de la audiencia territorial de esta córte, pidiendo providencias para contener los excesos y tropelías de varios jueces inferiores.

A la de justicia otro del mismo ministerio, consultando si deben subsistir ó no los derechos que se cobran á los presos, y para el primer caso propone el destino que se les puede dar.

A la misma una instancia del sr. diputado Sanmartín, pidiendo se le devuelvan las rentas que se le suspendieron por haber seguido la causa de nuestra independencia.

A la misma una instancia que acompaña el ministro de hacienda, de varios recaudadores de la extinguida administracion de arbitrios, pidiendo se les destine ó se les declare pensionistas.

A la ordinaria de hacienda, un expediente sobre pulques, devuelto por el ministro de hacienda con informe del director general de alcabalas.

A la de comercio, las observaciones del capitán de artillería D. Mariano Barbabosa sobre importacion de efectos.

A la de gobernacion una representacion de la diputacion provincial de Oajaca sobre arbitrios para sus atenciones.

Se mandó hacer mencion en esta acta del agrado con que oyó el soberano Congreso las felicitaciones que por su instalacion le han dirijido las diputaciones provinciales de Arizpe y Nuevo México, y los ayuntamientos de Juquicingo, Chiautla de la Sal, Tacámbaro y san Isidro Saltabarranca; y asimismo de las del gefe político y del ayuntamiento de Querétaro, por la eleccion de emperador, hecha en el sr. D. Agustín de Iturbide.

Se leyó de primera un dictámen de la comision de justicia en la solicitud de D. Manuel Beltranena y D. Santiago Moreno, para que se les dé pase á sus despachos de magistrados de la audiencia de Goatemala, expedidos por el gobierno español.

Se mandó tener presente para su caso una instancia de D. Juan Ortuño, pidiendo se le coloque en una plaza de la secretaría.

Se presentó el *Ministro de hacienda* y dijo: que tenia que hacer algunas observaciones sobre un proyecto de arbitrios que habia remitido el gobierno por su conducto.

Los señores *Martínez de Vea* y *Quiñones* le preguntaron por los caudales de varios comerciantes, que el gobierno hizo depositar en Veracruz. Respondió que ya se les habian mandado devolver con fianza de restituirlos, si se les prevenia.

El sr. *Zavala* quiso saber los motivos en que se fundó esa providencia del depósito, contra una ley que permite la extraccion de dinero, con tal que se paguen los derechos asignados.

El sr. *Ministro* contestó, que el motivo habia sido la excesiva exportacion que se ha hecho, y el impedir que se hiciera la del dinero depositado, que asciende á una cantidad exorbitante; pero que tal providencia fué sin perjuicio de lo que resuelva el soberano Congreso.

El sr. *Valdés* dijo: que la conducta del gobierno en este punto, lejos de ser reprehensible era laudable.

Pidió el sr. *Ministro* que se leyera el proyecto de que habló al principio, y le contestó el sr. *Presidente* que aun no lo devolvía la comision con su dictámen, y que se le avisaría cuando se discutiera; con lo cual se retiró.

El ministro de relaciones avisó por oficio, que le es imposible venir hoy á la discusion de un dictámen de la comision especial sobre dotacion de la casa del emperador, composicion y reforma del palacio.

El sr. *Argandar* lo apoyó en todas sus partes.

El sr. *Osores* dijo: que solo podría objetarse al dictámen la exposicion de S. M. I. para que se desatendieran los gastos de su casa por el estado miserable del erario; pero que este mismo desprendimiento le impelia a proponer que se le dejase con amplitud absoluta respecto de los gastos.

Se aprobó el art. 1. que dice así: *Que la tesorería general ministre por ahora las cantidades que necesite, y pida S. M. I. para gastos de su casa y augusta familia, con las anticipaciones que sean conducentes al establecimiento de su servidumbre, en calidad de buena cuenta de las dotaciones que oportunamente señale el Congreso, dandose la órden por el ministerio del cargo de*

V. E. con expresion de la persona que S. M. I. se sirva designar para percibir las.

Se leyó el 2 que dice: Que asimismo el palacio que en esta corte se ha conocido como real, y han ocupado los vireyes, se ponga á disposicion de S. M. I. para su habilitacion, y para colocar en él las secretarias de su despacho y la sala de sesiones del consejo de estado, trasladando al efecto los tribunales, oficinas y la carcel que actualmente existen en él á otros edificios nacionales que elija el gobierno, reparandolo y habilitandolo en la forma conveniente á gusto de S. M. I., para lo que se formará por el ministerio de estado el presupuesto de los gastos que en todo ello han de erogarse, el cual se presentará á la aprobacion del Congreso, en el concepto de que no han de entrar en parte de las asignaciones de que va hecho mérito, sino que se harán por cuenta de la nacion.

Despues de una ligera discusion, en que el sr. Andrade propuso que se pase la cárcel á la acordada, se aprobó.

El sr. Inclan hizo proposicion, para que al padre del emperador se decreten los honores correspondientes, y se mandó pasar á la comision de constitucion, como tambien el expediente de que se trata, para que dictamine sobre puntos que pertenecen á ella.

Se aprobó un dictámen en que la comision de legislacion propone que á los sugetos privados de sus empleos por el anterior gobierno, sin mas motivo que su adhesion á la causa de la libertad, se les reponga en ellos si estan vacantes, ó se les compense con otros equivalentes, para los que el gobierno considere que sean idoneos.

Tambien se aprobó un dictámen de la comision de gobernacion, sobre que, conforme á lo dispuesto en la instrucion para el gobierno económico-político de las provincias, sean los gefes políticos el conducto único de comunicacion entre los ayuntamientos y las diputaciones provinciales, y entre estas y el gobierno, exceptuando los casos en que se haya de representar contra ellos.

Se leyó una proposicion del sr. Valdés sobre arbitrios, y exoneracion á los militares de los descuentos que sufren: se tuvo por primera lectura y no se declaró urgente, como queria su autor.

A la comision de justicia se mandó pasar una instancia del sr. Andrade para retirarse del Congreso, por los atrazos que está sufriendo y lo conducen á su ruina.

A la misma un oficio del primer secretario de estado, avisando que el emperador ha dispuesto emplear fuera de esta corte al mariscal de campo D. Luis Quintanar, y pidiendo que por tanto el soberano Congreso lo exonere del cargo de individuo de la diputacion provisional, y se llame al suplente.

A la de comercio una representacion que acompaña el mismo secretario, dirigida por la diputacion provincial de Yucatán, impetrando la gracia de que por seis ú ocho meses se introduzcan en aquella provincia harinas extranjeras en buques nacionales, bajo el reglamento que rige.

Se aprobó un dictámen de la comision de justicia, proponiendo se declare que los subdelegados letrados extiendan su jurisdiccion á todos los pueblos de su partido.

El sr. Quintero propuso por adiccion que se declare si debian continuar los tenientes de subdelegado, y que era válido lo practicado por ellos en los lugares donde han subsistido.

El sr. secretario Rodriguez hizo presente, que lo primero era contrario á la constitucion y á la ley sobre arreglo de tribunales; y el sr. Presidente dijo al sr. Quintero, que pusiera su proposicion por escrito, para que corriera los trámites correspondientes.

El sr. Arizpe con este motivo manifestó la necesidad de que en la provincia de Monterrey, y aun en todas las internas de oriente, se provean cuanto antes en letrados los juzgados de primera instancia, para evitar demoras y desaciertos en la administracion de justicia.

Se leyó un dictámen de la comision de hacienda, sobre que los buques que arriban á Veracruz fondeen en la isla de Sacrificios, por los motivos y con los objetos que ha expuesto el gobierno; y aunque el sr. Echenique dijo que las circunstancias habian variado, segun noticias que habia tenido últimamente, y que por tanto debia atenderse á la última conducta del general español Dávila, el sr. Becanegra se opuso á esta demora, y el sr. Presidente

dijo que se discutiría el dictamen á la mayor brevedad posible.

Se mandaron pasar á la comision de poderes las credenciales de los señores D. Carlos Espinosa de los Monteros, y D. Manuel Ximenez de Bailo, diputados por Sonora y Sinaloa.

A la de justicia una representacion de varios labradores de la provincia de México, pidiendo se les restituyan sus antiguas prerogativas, y la moratoria de diez años para el pago de sus créditos.

Se leyeron de primera varias proposiciones del sr. Cobarrubias, sobre medidas para proteger á los descubridores de las minas de azogue.

Se levantó la sesion, citando el sr. presidente á extraordinaria para las cuatro de la tarde.

Sesion extraordinaria del dia 4 de junio de 1822.

La abrió el sr. *Presidente* á las cinco y media de la tarde repitiendo lo que dió motivo á ella, que son las urgencias del erario, y el gran deficiente que hay en él para cubrir las precisas atenciones del momento. Varios señores pidieron que se diera cuenta con algunos proyectos de hacienda que paran hace tiempo en la comision de este ramo. Se manifestó por parte de esta que si no habia despachado esos proyectos, era porque sus bases eran diversas de las que se propuso la comision para el sistema general de hacienda.

Se trató tambien de que se discutiera el dictamen sobre contribucion predial; pero notandose que todos estos planes no podian proveer de recursos tan pronto como se necesitan, se leyó la siguiente proposicion de sr. *Camacho* (D. Camilo): "Señor: Faltan trescientos mil pesos para socorros de este mes á la tropa; y no teniendo el gobierno recurso alguno, lo ha manifestado así á V. Sob^a. á fin

de que dicte las providencias oportunas. La necesidad es del momento, y los riesgos á que nos exponemos si no se remedia prontamente, no es necesario analizarlos cuando no hay un individuo en el Congreso que no esté bien penetrado de ellos. Fondos á que apelar, no los hay en parte alguna: los préstamos forzosos son aborrecibles á todo el mundo, y las propiedades muy sagradas: las contribuciones demandan tiempo, y en tal conflicto no encuentro otro remedio que el que paso á exponer en la proposicion siguiente: "Pido que V. Sob^a. acuerde que por medio de un individuo comisionado al intento por el gobierno, se procure de los comerciantes dueños de los caudales que estan en Veracruz en jiro para España el préstamo voluntario de trescientos mil pesos, hipotecando en general los fondos del estado, y en especial y de preferencia los primeros productos del plan de contribucion directa que sancionaren las Cortes."

Se admitió á discusion, y declarada del momento, se procedió á ella, y hablaron varios señores á favor y en contra; y cuando ya estaba decidido que se habia discutido suficientemente observó el sr. *Fernandez* que conforme al reglamento primero debió pasar la proposicion á una comision, lo cual no habia reclamado antes por olvido: se opusieron algunos señores, y por fin se resolvió que se oyese á las comisiones extraordinaria y ordinaria de hacienda unidas: que para ello se tuvieran por bastantes los individuos de ellas, que se hayan en la sesion, que esta fuera permanente hasta acordar algun arbitrio con que socorrer las necesidades del dia, y que asistiese el ministro de hacienda á la discusion.

Habiendo venido este, se leyó el dictamen de las comisiones unidas, que concluia en estos términos: "La comision es de dictamen que siendo indudable verse la patria en la dura necesidad de no tener arbitrio para sostenerse, y por tanto estar en el peligro mas próximo de arruinarse, se diga al gobierno que usando de toda la cantidad que se mandó depositar, y entregar despues con las predichas condiciones, como tambien de otras de igual naturaleza que existan ó se introduzcan en aquel puerto de Veracruz, ó se encuentren en cualesquiera otra parte, use de ellas para

subvenir á todas las urgencias que ocurran en calidad de préstamo, que satisfará con la prontitud que recaude de la nacion los caudales que sean suficientes para su solucion.

Se leyó tambien el voto contrario de los señores *Becerra y Anzorena*, individuos de la comision ordinaria de hacienda, que opinaron por un préstamo colectable entre todas ó las principales clases del estado, bajo la garantia de los arbitrios que aprobara el Congreso.

El sr. *Ministro* dijo: que no le parecia necesario para la urgencia del día echar mano de todos los caudales depositados, sino que bastaría tomar para dos ó tres meses á razon de trescientos mil pesos en cada uno; y agregó que el gobierno habia ya practicado sin efecto cuantas diligencias estaban á su alcance para cubrir de pronto el deficit de que se trata.

Muchos señores hablaron contra el dictámen, y algunos propusieron modificaciones: otros lo apoyaron y sostuvieron; y declarado suficientemente discutido, se suscitó la duda de si el número de señores diputados que habia en la sesion, era ó no bastante para votar; y despues de una ligera discusion se declaró que sí, en virtud de la urgencia del asunto; y hecha la votacion, resultó desaprobado el dictámen; y tambien lo fueron la proposicion del sr. *Camacho*, y voto particular de los señores *Becerra* y *Anzorena*.

Presentó el sr. *Castillo* (*D. Florencio*) la siguiente proposicion: «El Congreso autoriza al gobierno para que se proporcione por los convenios que pueda los 3000 pesos que se necesitan con urgencia, ofreciendo su religioso reintegro dentro de dos ó tres meses, para cuyo efecto el Congreso decretará arbitrios suficientes sin dilacion. Admitida á discusion, y declarada en estado de votarse se aprobó.

El sr. *Perez del Castillo* hizo una indicacion acerca de los señores diputados que no han concurrido á la sesion; pero habiendose advertido que esto, conforme al reglamento no era de sesion pública, se levantó la de que se trata á las nueve y media de la noche, quedando el soberano Congreso en secreta.

Sesion del dia 5 de junio de 1822.

Leida la acta del dia anterior, manifestó el sr. *Andrade*, que cuando se hable de su peticion para retirarse del Congreso, se omita uno de los motivos que produjo, y fué el de que en su provincia podia ser mas útil á la nacion sin embargo de lo cual tenia por conveniente retirar, como desde luego retira, dicha solicitud.

Leyó el sr. secretario *Fernandez* la minuta de la orden en que se autoriza al gobierno para pedir un préstamo con que atender á las necesidades del momento en que se haya el estado.

Habiendose presentado el ministro de relaciones para asistir á la discusion del dictámen sobre la propuesta que han hecho *Barry* y *Ortiz*, de colonizar con irlandeces y canarios una parte de la provincia de Tejas, se abrió la discusion, y dijo el sr. *Esteva*: «Señor:—Observo que la comision de colonizacion al estender su dictámen, no ha tenido presente la memoria presentada por la comision del mismo nombre en la extinguida junta suprema gubernativa: en ella se demuestra hasta la evidencia, que colonizada la provincia de Tejas por el mismo orden que establece, y es el que han seguido los Estados Unidos, produciria al imperio el moderado canon, señalado un senso enfiteutico, de 26 millones de pesos; pido por tanto, que antes de entrar á la discusion de tan interesante punto, se presente y lea la citada memoria, para que ella sirva de guia á los señores diputados para formar su acertada resolusion.

El sr. *Ministro* despues de haber elogiado al dictámen, fué de sentir que convenia dictar una ley general sobre colonizacion, así para sistemar este punto con uniformidad, como para que el Congreso se librara de ocuparse con cada una de las pretensiones que ocurran, dejandolas todas al gobierno, para lo cual recomendó el decreto que sobre la materia dictaron las córtes de España.

El sr. *Garza* leyó la memoria escrita por el obispo

del nuevo reino de Leon, D. Primó Feliciano Marin, acerca de la provincia de Tejas.

El sr. *Gutiérrez de Lara* ofreció leer el proyecto de que habló en la sesión del día 3; pero el sr. Presidente le dijo, que lo suspendiera hasta que se declare si había ó no de discutirse ahora el dictámen.

El sr. *Valdés* manifestó con muchos ejemplares las ventajas de la colonización, y apoyó la opinión del sr. ministro, como también los señores *Garza, Ibarra y Riesgo*, pidiendo este último que concurra el sr. ministro á las sesiones de la comisión.

El sr. *Terán*, apoyado despues por el sr. *Vea*, expuso, que siendo de mucha urgencia el asunto de que se trata, y recomendado por el sr. ministro, no hay razón para que deje de discutirse y aprobarse el dictámen.

El sr. *Mangino* llamó la atención á que otros sujetos han hecho propuestas de colonizar sin exigir el sacrificio de tanto terreno como los capitulantes de que se trata.

Los señores *Presidente y Bocanegra* opinaron que podia aprobarse el dictámen sin perjuicio de la ley general que se dicte, á la que deberian sujetarse los proponentes, como á todas las demas del imperio.

El sr. *Esteva* preguntó, si esa ley remediaría el daño de que tres individuos sean dueños de veinte mil leguas cuadradas: agregó que se hacia estraña esta largueza con unos aextrangeros, cuando al libertador de la patria se habia proyectado darle por premio veinte leguas cuadradas. Insistió en que la comisión se habia desentendido de la memoria que antes indicó, y pidió se tenga presente antes de que se vote el dictámen.

El sr. *Martínez de los Rios* dijo: « Señor, segun el dictámen de la comisión, las dos mil leguas cuadradas van á ser patrimonio de los tres individuos de que se trata, y como éstos no las han de repartir gratis á las quince mil personas que ofrecen traer, se sigue naturalmente, que dichos tres sujetos serán unos propietarios opulentísimos, y con el transcurso de los tiempos acaso peligrosos; pues no sabemos que leyes ó condiciones impondrán á los irlandeses y canarios á quienes les den tierras. Síguese también,

que estos no gozarán del beneficio que se propone hacerles el imperio mexicano en toda su extensión, pues necesariamente algo han de tributar á los contratantes; y síguese por último, que de éste nada tocará al fondo del imperio benefactor.

Tamaños inconvenientes se salvarán teniendo á la vista la comisión el plan que recomienda el sr. Esteva, y consultando al Congreso una ley general de colonización para todas las provincias del imperio, sin olvidar el mérito y premio debido á los señores capitulantes. Señor: dos mil leguas no se pueblan ni cultivan por 150 personas. Cada legua tiene cuarenta y una caballerías de tierra; por lo que resultan 820 caballerías: cada caballería hace ocho fanegas de sembradura, cuya multiplicación dá 6560 fanegas: cada una de estas no se cultiva por un solo hombre, y menos ahora que carecen de bueyes y otros animales; y así es, que debe sobrar mucha tierra á los tres individuos de que se trata, que tampoco ellos pueden naturalmente cultivar aunque lo ofrezcan y deseen. Yo conozco un propietario de 150 leguas, que no tan solo no las cultiva; pero ni puede verlas. Así que, Señor, ya que el soberano árbitro del mundo puso á nuestra disposición terrenos inmensos, usémos de toda la generosidad del pueblo mexicano. Si esos tres individuos han de repartir cierta extensión por cuatro pesos, démosla nosotros por uno: así lograrán mayor ventaja todas las naciones que vengan á poblar, y el erario tendrá fondos sin gravar á nadie. Establézcase, pues, un enfiteusis general para todas las provincias del imperio: extiéndase hasta las grandes propiedades de particulares: estos serán mas ricos, y el pueblo menos pobre: y para todo ello pido que vuelva el expediente á la comisión, á fin de que teniendo á la vista los documentos citados por el sr. Esteva, refunda su dictámen conforme á ellos y á todo lo expuesto, ocupandose de la grande importancia y necesidad de una ley agraria, tan sabia, como justa y benéfica.

Se leyeron las proposiciones que presenta la comisión en su dictámen, y dijo el sr. *Gárate*, que solo podían aprobarse si el terreno se habia de repartir entre los 150 colonos, para que estos no vivan en la miseria, cō-

24
mo sucede á los desgraciados indígenas, que por lo general no pasan de jornaleros, trabajando siempre para otros por un mezquino sueldo que no les basta ni para subsistir. El sr. *Marin*, á quien se adhirió luego el sr. *San Martin*, pidió que se formase la ley general de colonización, manifestando los graves inconvenientes que hay en política y en economía, de que tan vasta extension de terreno se ponga en pocas manos.

El sr. *Gomez Farias*, individuo de la comision, en distintas veces procuró satisfacer á las objeciones hechas, refiriéndose al dictámen y explicándolo: principalmente insistió en que los colonos han de ser gobernados en lo político, militar y eclesiástico, por personas que designe el gobierno del imperio: que pueden ir á vivir entre ellos todos los mexicanos que quieran; de los cuales, los soldados tendrán la ventaja de ser habilitados con herramienta por los capitulantes; y que á estos se impone la obligacion de ocupar y cultivar el terreno, y de enagenar, dentro de cierto tiempo, dos tercios de él, so pena de perderlo. Que deben considerarse los gastos que van á erogar, no solo en la conduccion de los r. colonos, sino en el cultivo de un terreno nuevo; lo cual es tan poco útil, que aun los aváros hacenderos conceden semejantes terrenos sin renta ni premio alguno por dos ó tres años.

Se resolvió por último, que volviera el dictámen á la comision, contra lo cual salvó su voto el sr. *Presidente*, para que proponga una ley general de colonización, oyendo al sr. ministro de relaciones, y teniendo á la vista el proyecto del sr. *Gutierrez de Lara*, y todo lo demas conducente.

Retirado dicho sr. ministro, pidió el sr. *Ibarra* que se prefijara día para la eleccion de los individuos que se han de proponer para el consejo de estado: se declaró el modo de hacerla, y se resolvieron todas las dudas, á fin de quitar embarazos en el acto de la eleccion. Despues de una corta discusion, se resolvió el que se formase una lista de 39 individuos, conforme á la letra del dictámen aprobado de la comision: que estos se elijan de uno en uno, y que no se produzcan tachas por defectos ó vicios per-

25
sonales de los postulados; pero sí, los impedimentos legales que algunos tal vez tengan.

Advirtió el sr. *Martinez de los Rios*, que al hablarse de estos impedimentos podia ser, que por calor ó inadvertencia, se pasase á tocar á las personas, y que por tanto, la eleccion debia ser en secreto, y así se acordó.

Se dió cuenta con los oficios siguientes.

Del sr. ministro de hacienda, acompañando una representacion del capitán general de Goatemala, sobre las urgencias que padece para los gastos del servicio; la decadencia de las rentas y fondos nacionales, y el arbitrio que le ocurre de pedir un donativo voluntario en aquella provincia. Se mandó pasar á la comision de hacienda.

Del ministro de relaciones, remitiendo una exposicion de la diputacion provincial de Zacatecas, con que acompaña las de tres de sus individuos que solicitan se les exonerare de ese cargo. Se mandó pasar todo á la comision de gubernacion.

Del mismo, con una queja de D. Manuel Fernandez Rojo, vecino del Culiacan: contra el gefe político interino de Sonora y Sinaloa, por su conducta en la eleccion de diputados al soberano Congreso, se acompaña tambien un antecedente, y todo se mandó á la comision de poderes.

Del mismo, con una instancia de los religiosos franciscanos de Ciudad Real de Chiapa, para que sus sindicos sean exentos de cargas concejiles, ó por lo menos el actual que es de abanzada edad. Se mandó á la comision de justicia.

Del comandante de Tampico, noticiando la entrada y salida de buques y su cargamento.

El sr. *Zavala* manifestó, que estos partes correspondian al gobierno, y no al soberano Congreso.

Se respondió que al Congreso se dirigen esas noticias por una providencia de la junta gubernativa, para cuya revocacion podia dicho sr. fijar proposicion por escrito.

Del mismo comandante, avisando que por tener que ausentarse á negocios del servicio, queda en su lugar el teniente coronel D. Antonio Roman de Udias.

Una instancia de D. Vicente Valdés, regidor del ayuntamiento de esta corte, sobre la venta de unos potreros per-

*

tenecientes á la ciudad: se mandó tener presente cuando se lea y discuta el dictámen de la comision sobre la materia.

Una propuesta de D. Joaquin Marfarrá Coyades, sobre un banco de rescate de plata por cuenta del erario, se mandó á la comision de minería, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 7 de junio de 1822.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se leyó la minuta de la orden sobre gastos de la casa imperial, reparos y reforma del palacio nacional.

Se mandó pasar á la comision ordinaria de hacienda un oficio del ministerio del mismo ramo, exponiendo los motivos por que no pueden remitirse á los cosecheros de Córdoba y Orizava los productos de tabacos, en abono de lo que se les debe, segun dispuso el soberano Congreso.

A la misma un ocurso del procurador D. Ignacio Antonio Salamanca, pidiendo á nombre de varios individuos que cierta cantidad de que les es responsable la hacienda pública, se les vaya compensando con la mitad de los derechos que causen directamente en Veracruz.

A la de justicia una instancia del sr. diputado Castañeda, fecha 17 de mayo, para que se le conceda licencia de pasar á su provincia.

A la misma una queja del ayuntamiento de San Andres Ahuatalco, contra el subdelegado de Atlixco.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de gobernacion, sobre que al sr. D. Manuel Lopez Constante, diputado por Yucatán, se le permita usar del título de *condé Palatino*, y de la condecoracion de *la espuela de oro*, con que su santidad le ha agraciado. Puesto á discusion lo apoyó el sr. Valdés.

El sr. Zavala dijo: que este asunto no corresponde al Congreso, sino al gobierno.

Le contestó el sr. Tarrazo (D. Francisco), individuo de la comision, que el gobierno lo habia pasado al Congreso.

El sr. Mangino expuso, que aunque en España se concedia el pase á semejantes condecoraciones, era con sujecion al pago de ciertos derechos.

El sr. Tarrazo (D. Francisco), hizo presente que el rey de España concedió el pase á la gracia de que se trata, sin que por ello se exijiera cosa alguna; pero el sr. Zavala dijo que él se hallaba entonces en Madrid, y supo que se habian cobrado cosa de 40 reales.

El sr. Ibarra pidió que la comision abra un dictámen general sobre la materia. Lo apoyó el sr. Ortega, agregando ser equivoco el decir que la monarquía moderada exige tales distinciones, como se asentaba en el dictámen.

El sr. Bocanegra, despues de haber dicho que por ahora solo se trataba de ratificar ó hacer válido en el imperio el pase concedido por el gobierno español á la gracia de que se trata, respondió al sr. Ortega, que la comision no asienta que los títulos y condecoraciones sean esenciales á la monarquía moderada, sino que no repugnan á este sistema de gobierno.

Puesto á votacion el dictámen quedó aprobado, salvando su voto los señores Ochoa, Ortega; y lo mismo hizo el sr. Lombardo en este y en todos los asuntos que ocurran de igual naturaleza.

El sr. Mangino hizo presente, que segun le parece, los condecorados con semejantes títulos é insignias pertenecian á un fuero particular llamado Romano, lo cual entre no otros será contrario al sistema constitucional, que nos rige, sobre lo que podian ilustrar al congreso sus individuos letrados.

El sr. Argandar pidió que la comision de concordato abra un dictámen general, acerca de la concesion de pases á tales gracias.

El sr. Presidente dijo: que para esto se nombraría una comision diplomática.

El sr. Terán preguntó si el sr. Lopez Constante debería ó no pagar los derechos de plazas y mediaannata.

Respondió el sr. Guridi Alcocér que esos derechos se pagan por los títulos lucrativos, de cuya clase no es el de que se trata.

El sr. Castillo (D. Florencio) dijo: que la cuestion se habia extraviado, pues por ahora solo se trataba de confirmar el pase dado por el gobierno español al título y con-